PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

EXPEDIENTE DITES/023SV/2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS COMPRESORES INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DE LA RED DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE DE MARÍA DÍAZ DE HARO Y VALDEREJO

1. ANTECEDENTES Y FINALIDAD

La Dirección de Administración Ambiental del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad tiene atribuida, de acuerdo con la normativa reguladora de la estructura orgánica y funcional del Departamento, la gestión y el mantenimiento de la Red de Control de la Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En las estaciones de María Díaz de Haro y Valderejo se desarrollan, además de las mediciones ordinarias de contaminantes atmosféricos, campañas de vigilancia del ozono y de sus precursores mediante cromatografía de gases. Los equipos empleados para estas mediciones requieren un suministro continuo y estable de aire comprimido, proporcionado por compresores sin aceite que forman parte de la infraestructura auxiliar necesaria para el funcionamiento de los cromatógrafos.

La finalidad del contrato es garantizar el funcionamiento y estado de conservación adecuado de dichos compresores mediante su mantenimiento preventivo y en el caso del equipo de Valderejo, puesta en marcha previa al inicio de la campaña estival de medición.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y revisión anual de los dos compresores sin aceite instalados en las estaciones de la Red de Control de la Calidad del Aire indicadas en este pliego, incluida la puesta en marcha del compresor situado en Valderejo, antes del comienzo de la campaña estival.

La prestación comprenderá la mano de obra, los desplazamientos, los medios auxiliares, los consumibles y repuestos de mantenimiento preventivo expresamente incluidos en el pliego, la retirada de los materiales sustituidos y la emisión de la documentación técnica prevista en este pliego.

3. EQUIPOS Y LUGARES DE PRESTACIÓN

Los equipos objeto del contrato son los siguientes:

Estación	Ubicación	Equipo	Actuación principal
María Díaz de Haro	C/ María Díaz de Haro, 58, Bilbao. Red de Salud Mental de Bizkaia.	Compresor. Modelo CLR 15/30.	Revision y mantenimiento preventivo anual.
Valderejo	Lalastra, s/n, Valdegovía/Gaubea, junto al centro de interpretación del Parque Natural de Valderejo.	Compresor. Modelo CLR 15/30 ST.	Revisión, mantenimiento preventivo anual y puesta en marcha previa a la campaña estival.

4. ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO

La contratista deberá ejecutar todas las operaciones ordinarias de revisión y mantenimiento preventivo necesarias para garantizar el funcionamiento óptimo de los compresores. Como mínimo, realizará las actuaciones siguientes:

- Inspección visual general del equipo y comprobación de su estado de conservación.
- Limpieza interior y exterior de los componentes con los productos y procedimientos adecuados para no dañar el equipo.
- Sustitución de las juntas y segmentos sometidos a desgaste.
- Sustitución del filtro de aire.
- Sustitución de la alúmina y de adsorbentes del sistema, en las cantidades y con las características compatibles con cada equipo.
- Coprobación del funcionamiento mecánico y eléctrico de los compresores, incluyendo detección de ruidos o comportamientos anómalos.
- Comprobación de la presión, la estanqueidad y la detección de fugas.
- Revisión del sistema de drenaje.
- Puesta a punto y realización de una prueba funcional una vez finalizada la intervención.
- Comprobación final de que el equipo queda operativo. Cuando exista una avería cuya reparación no esté incluida dentro del alcance de este contrato, se identificará la causa que impide el correcto funcionamiento y se dará parte de ello.
- Retirada de los residuos generados en las operaciones incluidas en este pliego, sin perjuicio de que la Administración solicite la conservación de alguna pieza para su comprobación.
- Elaboración y entrega del parte técnico de intervención previsto en el apartado 9.

Se consideran incluidas dentro del alcance de este contrato todas las operaciones auxiliares de escasa entidad que resulten indispensables para ejecutar correctamente las actuaciones anteriores. No se exigirán reparaciones mayores, sustituciones de componentes principales ni prestaciones económicamente relevantes no comprendidas en el contrato.

Además del mantenimiento preventivo anual, la empresa contratista efectuará la puesta en marcha del compresor de la estación de Valderejo antes del comienzo de la campaña estival. Cuando la revisión preventiva y la puesta en marcha puedan realizarse en una única intervención, se ejecutarán conjuntamente, siempre que ello resulte compatible con la planificación comunicada por la Administración y no comprometa la adecuada conservación del equipo. El compresor de la estación María Díaz de Haro estará en funcionamiento durante todo el año.

5. CONSUMIBLES, REPUESTOS Y COSTES INCLUIDOS

El precio del contrato comprenderá, sin coste adicional para la Administración:

- La totalidad de la mano de obra, desplazamientos, dietas, tiempos de viaje y medios auxiliares necesarios.
- Las juntas, segmentos, filtros de aire, alúmina, materiales adsorbentes y pequeño material auxiliar necesarios para el mantenimiento preventivo ordinario descrito en este pliego.
- Las herramientas, equipos de medida y elementos de protección exigibles.
- Las operaciones de limpieza, ajuste, diagnóstico y prueba funcional.
- La preparación y remisión de partes, informes, fotografías y restantes documentos técnicos.
- La retirada, transporte y correcta gestión de los residuos generados por la intervención.

No se consideran incluidos, salvo que formen parte inseparable de los consumibles anteriores, la sustitución de componentes principales ni las reparaciones derivadas de averías ajenas al mantenimiento preventivo ordinario.

6. AVERÍAS Y ACTUACIONES NO INCLUIDAS

Cuando durante la intervención se detecten averías o necesidades de reparación no comprendidas en el objeto del contrato, la contratista deberá ponerlas inmediatamente en conocimiento de la persona responsable del contrato. El informe describirá la anomalía, indicará su causa probable y propondrá las actuaciones correctoras. Cuando se solicite, incorporará una estimación económica.

La presentación de un informe o presupuesto no autorizará por sí misma la ejecución de la reparación. Las prestaciones no incluidas en este contrato únicamente podrán realizarse previa tramitación del instrumento contractual que legalmente corresponda. La contratista no tendrá derecho al abono de trabajos adicionales ejecutados sin orden formal del órgano competente.

7. PLANIFICACIÓN, SOLICITUD Y PLAZOS DE INTERVENCIÓN

Se realizará una revisión anual de cada compresor durante la vigencia del contrato. La intervención se llevará a cabo dentro del plazo máximo de diez días naturales contado desde el día siguiente a la recepción de la solicitud formulada por la persona de Gobierno Vasco responsable del contrato o por el personal técnico expresamente autorizado por esta.

Igualmente, la puesta en marcha del compresor de Valderejo se efectuará en la fecha comunicada por esta administración, previsiblemente entre finales de abril y comienzos de mayo de cada anualidad. La

comunicación se realizará con una antelación mínima de diez días naturales, salvo circunstancia sobrevenida debidamente justificada.

La fecha y el horario concretos de las intervenciones se coordinarán previamente con el personal técnico de la Red.

8. PARTE DE TRABAJO Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Después de cada actuación, la contratista remitirá a la persona responsable del contrato, en el plazo máximo de dos días hábiles, un parte de trabajo en formato electrónico que contenga, al menos:

- Fecha, hora de inicio y finalización, estación y equipo intervenido.
- Identificación del personal técnico que haya realizado los trabajos.
- Descripción detallada de las operaciones ejecutadas.
- Relación y, cuando resulte posible, cantidades de consumibles y repuestos sustituidos.
- Mediciones, comprobaciones y pruebas realizadas, con indicación de los resultados obtenidos.
- Fotografías representativas del estado previo, de los elementos sustituidos y del estado final del equipo.
- Anomalías detectadas, valoración de su incidencia y recomendaciones técnicas.
- Indicación expresa del estado final del equipo.
- Firma o identificación verificable de la persona técnica que emite el parte.

La firma o recepción del parte por personal presente en la instalación acreditará únicamente la realización material de la visita y no implicará la conformidad contractual definitiva ni la aceptación de trabajos adicionales.

9. COORDINACIÓN E INTERLOCUCIÓN

El órgano de contratación designará una persona responsable del contrato, a quien corresponderá supervisar su ejecución, impartir las instrucciones necesarias dentro del alcance contractual y verificar el cumplimiento de las prestaciones.

La coordinación técnica se realizará con el personal de la Red de Control de la Calidad del Aire y, cuando proceda por razón de las campañas de vigilancia del ozono, con el personal técnico de la EHU. Esta colaboración técnica no atribuirá a terceras personas facultad para modificar el contrato, autorizar gastos adicionales ni aceptar prestaciones no previstas.

La contratista designará una persona interlocutora única, indicando sus datos de contacto y un medio operativo para la recepción de solicitudes y comunicaciones. Cualquier cambio deberá notificarse previamente a la persona responsable del contrato.

10. MEDIOS PERSONALES Y TÉCNICOS

Los trabajos se realizarán por personal con formación y experiencia suficientes para intervenir en compresores sin aceite y en sus sistemas eléctricos, mecánicos y de tratamiento del aire.

La ejecución se realizará con medios propios o válidamente dispuestos por la contratista, sin que la Administración deba proporcionar herramientas, equipos auxiliares, consumibles ni elementos de protección individual.

11. ACCESO, SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

La contratista cumplirá la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral y las instrucciones de acceso, emergencia, coordinación de actividades empresariales y uso de las instalaciones que le sean comunicadas.

El personal actuará de forma que no interfiera innecesariamente en el funcionamiento de las estaciones ni manipule equipos ajenos al objeto del contrato. Cualquier incidencia, daño o situación de riesgo deberá comunicarse inmediatamente al personal técnico de la Red y a la persona responsable del contrato.

12. GESTIÓN DE RESIDUOS

La contratista será responsable de la retirada, clasificación, transporte y entrega a gestor autorizado de los residuos generados por las actuaciones, de conformidad con la normativa vigente. Queda prohibido abandonar materiales o residuos en las instalaciones, salvo instrucción expresa para conservar una pieza a efectos de comprobación.

Cuando lo solicite la persona responsable del contrato, la contratista aportará los documentos acreditativos de la correcta gestión de los residuos. Resultarán de aplicación, en cuanto proceda, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, y las restantes disposiciones vigentes en la materia.

13. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Además de las obligaciones previstas en los apartados anteriores, corresponderá a la contratista:

- Ejecutar la prestación con continuidad, diligencia y sujeción a las buenas prácticas técnicas y a las instrucciones de la persona responsable del contrato.
- Mantener la confidencialidad sobre la información técnica, operativa o de acceso a las instalaciones de la que tenga conocimiento.
- Custodiar adecuadamente llaves, códigos o autorizaciones de acceso que, en su caso, le sean facilitados y devolverlos al finalizar la necesidad que justificó su entrega.
- Reparar los daños que cause por acción u omisión de su personal durante la ejecución.
- Informar sin demora de cualquier circunstancia que pueda afectar al plazo, al funcionamiento de los equipos o a la seguridad.

- No introducir modificaciones en la configuración de los equipos ni sustituir componentes no previstos sin autorización formal.

14. COMPROBACIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS TRABAJOS

La persona responsable del contrato comprobará la correcta ejecución mediante los partes de trabajo, la documentación gráfica y técnica, las verificaciones que considere oportunas y, cuando proceda, la inspección de los equipos. La contratista deberá subsanar, sin coste adicional y dentro del plazo que se le indique, las deficiencias imputables a una ejecución incompleta o defectuosa de las prestaciones incluidas.

La conformidad se referirá exclusivamente a los trabajos comprendidos en el contrato y no supondrá aceptación de defectos ocultos, ni limitará las responsabilidades que correspondan a la contratista durante el plazo legal o contractual aplicable.

IGOA GOROSTOLA EIZAGUIRRE - 16090341R

Firmado digitalmente por IGOA GOROSTOLA EIZAGUIRRE - 16090341R
Fecha: 2026.10.21 14:31:24 +02'00'